



NÚMERO 68

Miércoles 22 de Marzo - III Año Triunfal

AÑO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 21 de Marzo de 1939. III Año Triunfal. — El Gobernador civil, Luciano López Hidalgo.

CACERES

Señas de los semovientes

Una cerda negra, con una S. en el costillar derecho, con las dos orejas en forma de higuera. (2'30 pstas.) 911

ZARZA DE GRANADILLA

Cuatro reses vacunas, hembras, de cinco años de edad, capa negra castaña, sin hierro ni señal alguna, llevando puesto al cuello dos de ellas cencerro.

Otra de igual edad, capa negra piñana, sin hierro ni señal.

Una de dos años, de capa negra castaña; y

Otra de un año de igual capa que la anterior, y como todas sin hierro ni señal alguna. (6 80 pstas.) 934

AHIGAL

Una yegua, raza española, pelo castaño, con lunares blancos en el hocico y frente, edad cerrada, alzada más de la marca y herrada de patas y manos; y

Otra yegua, raza española, pelo castaño, edad cerrada, alzada más de la marca y herrada de ambas manos y con sobremano en la izquierda. (5'30 pstas.) 1003

HIGUERA

Una vaca de seis a ocho años, pelo cárdeno, orejas hendidas, con las únicas señas que se han podido adquirir. (2'10 pstas.) 1016

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Aguas minerales están sujetas a recargo Subsidio al Combatiente. Cuando se adquieran o consuman por prescripción facultativa, habrá de justificarse con la correspondiente receta médica.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 18 de Marzo de 1939. III Año Triunfal. — El Jefe Provincial, Hilario Muñoz Dávila. 1068

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

Matrícula gratuita para alumnos que no lo hubieran hecho en el período ordinario

Se pone en conocimiento de los alumnos que no se hubiesen matriculado en el período ordinario últimamente transcurrido y que han sido autorizados para realizarlo, por excepción, en el mes de Abril próximo, por Orden de 7 de Noviembre último, que se adjudicará matrícula gra-

tuíta para aquellos alumnos que se hallen comprendidos en algunos de los casos que determina la de 16 de Diciembre siguiente, y que son:

1.º Los que con arreglo a la legislación circunstancial motivada por la guerra de liberación tengan derecho a ella.

2.º Los que carezcan de recursos y tengan buenas condiciones para el estudio.

3.º Quienes se hallen comprendidos en los beneficios de familias numerosas y cuya declaración haya sido hecha por el Organismo competente.

4.º Los hijos de funcionarios de todas clases dependientes del Ministerio de Educación Nacional, que no cuenten con más ingresos que su sueldo.

El plazo para la presentación de instancias dará comienzo el día 20 del actual y terminará el día 10 de Abril próximo.

No podrán solicitar esta clase de matrícula los alumnos que no hubieran sido declarados aptos en las pruebas de examen a que últimamente se hubieran sometidos.

En la Secretaría de este Centro se facilitan impresos para la solicitud de esta clase de matrícula, que habrá de reintegrarse con el timbre de 1'50 pesetas.

Cáceres, 18 de Marzo de 1939. III Año Triunfal. — El Director, Antonio Silva. 1061

Juntas de Transportes Civiles de Cáceres y Plasencia

AVISO

Las Juntas de Transportes Civiles de Cáceres y Plasencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Servicio de Automovilismo del Ejército, aprobado por SU EXCELENCIA EL GENERALISIMO, por Orden de 16 de Junio de 1937 («B. O.» número 241), han acordado para mejor controlar toda clase de vehículos automóviles en poder de sus dueños en las zonas de su jurisdicción la creación de una TARJETA de circulación que será obligatoria para toda clase de vehículos automóviles, cualquiera que sea su clase y servicio que preste.

Para dar cumplimiento a dicho acuerdo, las Juntas se han dirigido a los dueños de vehículos para que rellenen la declaración jurada que

en impreso se les enviaba y que tienen que ser presentadas en las Oficinas de las mismas.

En previsión de que algún propietario no haya recibido el impreso de referencia, se publica el presente anuncio, para que los que se encuentren en este caso, procedan a la recogida de dicha declaración jurada en las Juntas citadas, cuyos domicilios son, en Cáceres, calle de San Pedro, número 7, y en Plasencia, Puerta de Talavera (locales del Garage Mora).

Se advierte que en lo sucesivo los vehículos que se encuentren circulando y que carezcan de la mencionada TARJETA de circulación, serán detenidos y enviados al Parque de Automóviles más inmediato.

El mencionado acuerdo y obligación de proveerse del documento citado se refiere y es aplicable solamente a los vehículos cuyos propietarios residan en esta provincia, cualquiera que sea su matrícula.

Cáceres, 15 de Marzo de 1939. III Año Triunfal. — El Gobernador Militar Presidente de las Juntas. — Por acuerdo, el Vicepresidente, José Curto González. 1070

Juzgado Militar n.º 5

Don Matías García y Soriano, Oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar número cinco de esta Plaza.

Por el presente se hace saber que el día VEINTIOCHO del actual, a las DIEZ de la mañana, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, tendrá lugar la subasta de los enseres que a continuación se relacionan, procedentes del Servicio de Recuperación, de objetos traídos del Frente de Batalla.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar media hora antes de la señalada, el DIEZ por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los efectos se encuentran depositados, para que puedan ser examinados por el público, las máquinas de coser, en la Casa «Singer» de esta Plaza y las demás ropas y efectos en el entresuelo del Ayuntamiento de esta capital, todos los días hábiles, de cuatro a seis de la tarde.

Bienes que se subastan	Pesetas
1. Un cortinón yute aseado.....	10
2. 10 varas tela blanca en dos trozos.....	17 50
3. Una servilleta blanca crepé.....	0 50
4. Una sábana cama matrimonio.....	7
5. Un corte género colchón.....	15
6. Un jersey señora semi-nuevo.....	15
7. Dos gorras requeté nuevas.....	4
8. Dos servilletas blancas.....	2
9. Una colcha algodón blanca.....	12
10. Cuatro chaquetas azules nuevas.....	40
11. Un calzón de pana nuevo de niño.....	2 50
12. Un jersey de niña nuevo.....	1 75
13. Dos pantalones de punto de señora.....	6
14. Dos bragas de niña.....	3
15. Dos refajos de idem.....	8
16. Tres camisetas señora nuevas.....	11
17. Una camiseta de niña.....	0 75
18. Un calzoncillo de punto de niño.....	2
19. Una camiseta de señora.....	3
20. Un pañuelo flecos de señora.....	10
21. Un pantalón de caballero.....	5
22. Cuatro gorras nuevas.....	10
23. Un tapete chino.....	7
24. Una cortina nueva con flecos.....	4
25. Una camisa caballero nueva.....	7
26. Un pañuelo lana con rosas, usado.....	8
27. Un trozo tela camisa caballero.....	6
28. Un trozo te a camisa caballero.....	6
29. Un trozo tela camisa caballero.....	2 50
30. Quince metros crespón seda natural.....	90
31. Dos cortes traje señora.....	13
32. Ocho metros y medio tela camisa caballero.....	12
33. Siete metros tela vestido señora.....	9 50
34. Dos pañuelos señora, pecho y cabeza.....	5
35. Nueve pares calcetines niño, nuevos.....	9
36. Un traje crespón niño bautizo.....	15
37. Seis pañuelos mano señora.....	3
38. Cuatro pares media señora.....	3
39. Tres pares media señora.....	9
40. Un par medias señora de lana.....	5
41. Siete pares medias señora.....	30
42. Un par medias hilo señora.....	3
43. Tres pañuelos seda caballero.....	3
44. Un cubre envuelta de niño.....	0 50
45. Una pelina de señora.....	0 50
46. Un vestido de angelito seda azul.....	4
47. Un mono de niño.....	4 50
48. Una cortina en dos paños, de malla.....	7 50
49. Un tapete con flecos.....	9
50. Una colcha con flecos amarillos.....	30
51. Una capa caballero.....	25

	Pesetas
52. Una tohalla crepé.....	3
53. Una colcha matrimonio dibujos chinos.....	45
54. Una tijera.....	1
55. Una colcha amarilla con flecos.....	30
56. Un pañuelo señora blanco y negro.....	3
57. Dos pañuelos señora negros.....	5
58. Un vestido crespón blanco de niño.....	5
59. Una combinación amarilla.....	5
60. Una combinación azul.....	5
61. Vara y media tela color rosa.....	1 50
62. Vara y media tela seda mate.....	2
63. Una camisa rosa batista.....	3 50
64. Una colcha lila, sin flecos.....	25
65. Una colcha algodón blanca, sin flecos.....	10
66. Una servilleta blanca.....	1
67. Un corte género colchón.....	15
68. Un trozo vestido señora algodón cuadros.....	2 50
69. Un reloj despertador cuadrangular.....	10
Un reloj marca «Cuco».....	5
Cuatro relojes caballero.....	20
Un reloj despertador esférico.....	5
Dos pares alpargatas señora.....	5
Un par alpargatas caballero.....	3
Dos pares sandalias niño.....	10
Un par zapatos niña color avellana.....	7 50
Un par botas becerro de niña.....	10
Un baul usado.....	10
Una maleta usada.....	5
Tres pantallas de Tela.....	10
Una máquina de coser «Singer», sin pié, F. 9974628.....	150
Una máquina de coser «Singer», sin pié, F. 4039481.....	170
Total pesetas.....	1.100

Cáceres, diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal.—El Juez instructor, Matías García y Soriano.—El Secretario, Fermín Marchena.
(Pstas. 73'20.) 953

Alcaldías

ALDEANUEVA DE LA VERA

La Comisión Gestora de mi Presidencia, en cumplimiento del artículo 489 del vigente Estatuto Municipal ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades de este término, para el año de 1939, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Gregorio Sánchez Paz, mayor contribuyente por Rústica, vecino.
Doña Francisca Mateos Giménez, mayor contribuyente por Rústica, forastera.
Don Luis Gil Vizcaíno, mayor contribuyente por Urbana.
Don Tomás Méndez Muñoz, mayor contribuyente por Industrial.
Don Rafael García Moreno, Presidente del Sindicato.

Parte Personal

Don Servando Parrón Vergara, mayor contribuyente por Rústica.
Don Eulogio Gallardo Muñoz, mayor contribuyente por Urbana.
Don Jesús Gilarte Vergara, mayor contribuyente por Industrial.
Lo que se hace público por el plazo de siete días, a los efectos procedentes.
Aldeanueva de la Vera a 18 de Febrero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Torés. 766

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Don Emilio Fernández García (menor), Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 19 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Agustín Fernández García (mayor).
Doña Dolores Martín Salterain, (herederos).
Don Regino García Sánchez.
Don Teófilo Manzano Oliva.
Un representante del Sindicato Agrícola de San Isidro.

De la Parte Personal

Parroquia Unica

Don Vicente García.
Don Justo Fernández Tomé,
Don Vidad Sánchez Muñoz.
Manuel H. Cuesta Cruz.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.
Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Malpartida de Plasencia a 22 de Febrero de 1939. Tercer Año Triunfal.—Emilio Fernández. 780

MATA DE ALCANTARA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, en el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 8 de Enero de 1939 en curso, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades de 1939, resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte Real

Doña Fabiana Hernández Mora, mayor contribuyente por Rústica.
Don Antonio Villarreal Bravo, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio fuera del término.
Don Acacio Durán Sánchez, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

Don Ignacio Moreno y Moreno, mayor contribuyente por Industria.

Parte Personal

Don Aureliano Moreno Salgado, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en el término.
Don Pablo Durán Sánchez, mayor contribuyente por Urbana.
Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para verificar las designaciones precedentes.
Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.
Mata de Alcántara a 22 de Febrero de 1939. III Año Triunfal. El Alcalde, Ignacio Villarreal. 804

ROMANGORDO

Anuncio

Acceptada en un principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la propuesta de habilitación de crédito de 2.260 pesetas para pago con las mismas a los familiares del que ha estado desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento, don Modesto Jurado Horrillo, en concepto de Subsidio al Combatiente, queda expuesto al público el expediente instruido en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Romangordo a 24 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Vadillo. 799

SALORINO

Habilitación de créditos

Habiendo acordado la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual satisfacer a los empleados Administrativos, Subalternos y Técnicos en servicio activo una mensualidad extraordinaria, por considerarlos similares a los del Estado, interpretando el espíritu que encarna la Ley de 9 de Diciembre último, y no existiendo consignación en el Presupuesto formado para el año actual, se instruye el oportuno expediente de habilitación que faculta el artículo 11 del Reglamento de la Hacienda Municipal, con cargo al exceso resultante y sin aplicación en la liquidación practicada del presupuesto de 1938. Para los efectos de reclamaciones dicho expediente se hallará de manifiesto durante quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento. Salorino, 24 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Carrasco. 801

BOTIJA

Suplemento de Crédito

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento un proyecto de suplemento de crédito propuesto por la Comisión correspondiente, queda expuesto al público por quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes.
Botija a 8 de Marzo de 1939. III Año Triunfal. El Alcalde, Antonio Galán. 972

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL